

## Autonomía y suicidio en Kant: ¿una antinomia?

Autonomy and suicide in Kant: an antinomy?

Francisca Reyes Arellano <sup>1</sup>

### Resumen:

El presente artículo muestra, dentro del corpus kantiano, y en las Lecciones de Ética en particular, el tema del *suicidio*, que se presenta como uno de los temas menos estudiado en la filosofía de Kant. Sin embargo, resulta interesante prestar atención a la manera en que el filósofo construye su argumentación, de modo que no parece contradictoria su oposición al mismo hecho, sino que justamente lo contrario, lo califica como un acto inmoral, pero ¿cómo podría el padre de la *autonomía* objetar un hecho aparentemente sustentado sobre la autonomía?

**Palabras Clave:** Kant, autonomía, suicidio, Lecciones de Ética.

### Abstract:

This article shows, within the Kantian corpus, and in the Lectures on Ethics in particular, the topic of suicide, which is presented as one of the least studied topics in Kant's philosophy. However, it is interesting to pay attention to the way in which the philosopher constructs his argument, so that his opposition to the same fact does not seem contradictory, but precisely the opposite, he qualifies it as an immoral act, but how could the father of autonomy to object to a fact apparently based on autonomy?

**Keywords:** Kant, autonomy, suicide, Lectures on Ethics.

*Fecha de recepción:* 03/07/2022

*Fecha de aceptación:* 12/08/2022

---

<sup>1</sup> Académica Universidad de los Andes, Chile. Magíster en Bioética Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo: fcareyesa@gmail.com.

Categorizado como “el primer deber del hombre para consigo mismo en calidad de animal” (Kant, *MS*, 5: 421), no suicidarse, es decir, no quitarse voluntariamente la vida, se consagra como uno de aquellos deberes que el hombre –en cuanto animal racional– tiene hacia sí mismo. Contrario a la visión “autonomista” que suele atribuirse al autor, Kant –con su rigor y sistematicidad habitual– construyó toda una sólida argumentación en contra del suicidio y, en último término, de la disposición que el hombre tiene sobre su propia vida.

El suicidio, en el contexto de la discusión por los deberes que deben sostenerse hacia sí mismo, cobra especial relevancia si se considera el actual contexto sociocultural, en que discusiones bioéticas como la eutanasia o el suicidio asistido protagonizan las agendas legislativas. Bajo el supuesto de la autonomía, suele justamente justificarse la bondad o legitimidad moral de este tipo de actos.

Todavía más, Kant escribió en una época compleja, en que “las actitudes europeas hacia el suicidio estaban pasando de la condena moralizante y la sanción legal, hacia la compasión y la simpatía (...). Muchos sostienen que al menos algunos suicidios son moralmente permisibles, incluso indicados, según las propias luces que da Kant” (Uleman, 2021, p. 426).

El presente trabajo busca demostrar que una lectura poco atenta de las obras kantianas –en especial de aquellas que dicen relación con la dimensión ética del obrar humano–, podría llevar al error conceptual de afirmar una supuesta compatibilidad entre la libertad de la voluntad esbozada por el autor alemán e interpretada habitualmente como una autonomía o “libertad para todo” y, la consiguiente legitimación de acciones dispositivas sobre la propia vida, como sería el caso del suicidio.

El ejemplo más ilustrativo de dicha paradoja lo encontramos en Tristram Engelhardt, filósofo estadounidense, quien consagra en su obra *The Foundations of Bioethics* –de evidente raigambre kantiana<sup>2</sup>– el denominado “principio de autonomía”, como fundamento de un sinnúmero de acciones

---

<sup>2</sup> Así lo reconoce el mismo autor cuando expone las doctrinas filosóficas de las cuales adopta sus principios y argumentos.

dispositivas que la persona puede ejercer sobre sí misma. Siguiendo este razonamiento, el bioeticista norteamericano legitima actos como el suicidio o la eutanasia, pues quedarían enmarcados bajo este principio, y estarían dentro de aquello que la autonomía permite como norma del actuar moral.

### **Delimitación y alcance de la autonomía Kantiana**

Kant introducirá el concepto de “autonomía” tanto en la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* como en la *Crítica de la Razón Práctica*, con el objeto de caracterizarla como el principio fundamental de la moral.

En la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, consagra Kant lo que será la base conceptual de la autonomía para su teoría moral, definiéndola como una “propiedad de la voluntad por la que es una ley para sí misma” (*GMS* 4: 440). De esta manera sitúa a la capacidad de la persona de auto-legislarse como base o fundamento normativo para lo que posteriormente serán las exigencias morales.

Lo anterior supone como primera dificultad, la inevitable contradicción que deriva del hecho de que el “yo obligado” y el “yo que obliga” recaigan en la misma persona. Así lo reconoce el filósofo de Königsberg en la primera parte de su *Doctrina Ética Elemental*, cuando señala que “(...) la proposición que expresa un deber hacia sí mismo (yo debo obligarme a mí mismo) contendría una obligación de estar obligado (una obligación pasiva que, sin embargo, sería a la vez activa en el mismo sentido de la relación), por consiguiente, contendría una contradicción” (*MS* 1: 417).

De esta imposibilidad de distinguir entre la persona que obliga y quien debe resultar obligado, deviene la dura crítica que Elizabeth Anscombe esgrime cuando acusa a la ética kantiana de no entender la psicología del cumplimiento (Entrican, 2009, p. 161). Esto, según la filósofa, al “no tener ningún indicio de lo que realmente hace que la gente cumple las leyes (...)” (Anscombe, 1958, p. 2). En otras palabras, pareciera no existir en la autonomía kantiana alguna autoridad o superioridad impositiva que de alguna manera coaccione al cumplimiento de las leyes autoimpuestas. Una suerte de “poder superior” que permita al hombre coaccionarse a sí mismo.

Ahora bien, de dicha afirmación no se puede seguir el descarte del concepto de autonomía kantiana, ni mucho menos el escepticismo en torno a su alcance. Lo adecuado será tratar de construir las bases conceptuales sobre las cuales el filósofo alemán construyó su teoría, ello en directa relación con el posterior tratamiento que se hará de los deberes hacia sí mismo.

En las bases de la teoría ética kantiana, la autonomía se sustenta sobre el respeto a la “capacidad humana para gobernar nuestra propia vida según principios racionales” (Wood, p. 106). De esta manera, la ley moral obligaría y tendría sentido en cuanto procede de la propia voluntad.

En su conjunto, la tesis general acerca de la autonomía en sentido kantiano se funda sobre la idea de que (i) los agentes racionales son autores de la ley moral; (ii) estos están sujetos solo a las leyes que se dan a sí mismos y, a su vez; (iii) tales hechos son la base de la dignidad humana (Reath, 2006, p. 121).

Tras la introducción de la tercera formulación del imperativo categórico, los agentes morales se consagran como creadores de su propia ley, elevándose la voluntad al nivel de legisladora (*GMS*, IV: 431). El principio fundamental de la moralidad pasa ahora a denominarse “principio de autonomía”, quedando rechazadas todas aquellas máximas que no sean coherentes con la propia legislación de la voluntad.

### **Los deberes hacia sí mismo y su fundamentación**

Cuando se discute en torno a los deberes morales, estos suelen estar principalmente asociados con obligaciones hacia los demás. De hecho, los deberes hacia sí mismo suelen quedar relegados frente a los deberes de estricta justicia que habitualmente se consideran en la discusión moral.

Kant asocia dicho fenómeno con la errada doctrina que suele vincular los deberes hacia sí mismo con el fomento de la felicidad, “cifrándose así el deber para con uno mismo en una regla universal de satisfacer todas las necesidades y promover la propia felicidad” (LE, 2017, p. 157). Para el

autor, “las pretensiones racionales de nuestra propia felicidad se basan en la razón prudencial, no en la razón moral” (Wood, 2011, p. 171). Esta errónea concepción bajo la lógica de la felicidad individual subyace todavía más cuando los deberes hacia los demás y los deberes con uno mismo se tratan como si fuesen realidades excluyentes, cuando en la práctica, quien decide conservar su vida o su salud mediante el uso de medicamentos, es la misma persona que cuida de su familia, aporta en su trabajo o ayuda a sus amigos. Así, destaca Kant que quien “contraviene los deberes para consigo mismo tiene en poco a la humanidad y no queda en situación de poner en práctica los deberes para con los demás” (LE, 2017, p. 158).

En la ética kantiana, los deberes hacia sí mismo poco dicen en relación con la promoción del propio bienestar, pues se torna difícil exigir un deber de ese tipo. Se trata de un deber en que el hombre – considerado en su calidad de ser sensible y ser racional (*MS* 3: 418)–, reconoce para consigo una obligación en cuanto ser animal y en cuanto ser moral.

### **El suicidio en clave kantiana**

Junto con la exposición de la existencia de deberes hacia sí mismo, consagra Kant como el primero de ellos a la autoconservación (*MS* 5: 421). De esta manera, se presenta a la muerte física voluntaria y total –suicidio–, como la máxima conculcación de dicho deber.

Esta acción puede ser llevada a cabo no sólo contra sí mismo, sino también contra un tercero a través del propio suicidio. El autor ilustra en este sentido con el caso de la mujer embarazada que decide suicidarse y, con ello da muerte al feto.

Podemos reconocer en Kant, tres principales líneas argumentativas relativas a la ilegitimidad del suicidio: (1) la primera dice relación con una transgresión de la voluntad divina, pues “al querer nuestras propias muertes usurpamos el derecho de Dios de determinar la duración de nuestra existencia (...)” (Cholbi, 2000, p. 159); (2) en segundo lugar se sostiene que existe una incompatibilidad entre los fines deseados y los fines de la naturaleza, lo cual atentaría directamente contra un principio práctico universal y; (3) finalmente, al optar por el suicidio, la persona se

sustraería de toda obligación, se eliminaría al sujeto de la moralidad en su propia persona, lo cual sería equivalente a “extirpar del mundo la moralidad misma en su existencia” (MS 6: 423).

El estudio acerca del problema moral del suicidio se encuentra desarrollado principalmente en dos obras de Kant: *La Metafísica de las Costumbres* y *Las Lecciones de Ética*. Siendo este último un escrito particularmente poco estudiado y relegado a un segundo plano si se sitúa junto a las *Críticas*. No obstante, resulta interesante indagar en este conjunto de lecciones universitarias impartidas entre 1775 y 1781, pues ellas contienen un importante desarrollo respecto del dominio de sí y del suicidio, todo esto enmarcado en el contexto de los deberes para con uno mismo, apartado que el mismo autor destaca, ha sido relegado frente a los deberes de estricta justicia para con los demás. Expresa así que “ninguna otra parte de la moral ha sido tratada de forma tan deficiente como la que versa sobre los deberes para con uno mismo” (LE, 2017, p.157).

Las *Lecciones de Ética* exponen con especial claridad argumental la idea de que “el hombre no es una propiedad de sí mismo”, afirmación que trascendería a las tres líneas de argumentación expuestas precedentemente y que serán desarrolladas con posterioridad en el presente trabajo.

Habría en el hombre una suerte de incapacidad radical de poseerse a sí mismo, de la cual derivaría consecuentemente la imposibilidad de disponer de sí o de una parte de sí. Kant lo expone en los siguientes términos “(...) solo en cuanto persona es un sujeto susceptible de poseer cosas. De ser una propiedad de sí mismo, sería entonces una cosa. Al ser una persona, no es una cosa sobre la que se pueda tener propiedad alguna” (LE, 2017, p. 205). Afirmar un dominio sobre sí mismo, supondría entonces una contradicción.

Ahora bien, siguiendo la lógica de la libertad humana y la autonomía de la voluntad, sí existen acciones y situaciones respecto de las cuales la persona puede disponer, en cuanto estas no conlleven un grado de afección directa contra la auto conservación.

En otras palabras, lo que preocupa al filósofo de Königsberg, es la utilización de la libertad para la autodestrucción, pues en ello radicaría la legitimidad o ilegitimidad de algunos actos de disposición. Así, “el ser humano puede disponer de todo cuanto forma parte de su persona, mas no

de su persona misma, así como tampoco puede volver en contra suya a la libertad” (LE, 2017, p. 160). El límite del ejercicio de la libertad supone como fundamento último la necesaria subsistencia de la autoconservación como fundamento de dicho ejercicio.

En sus *Lecciones de Ética*, articula Kant un principio breve y sencillo, casi autoevidente, pero que resume de manera satisfactoria su doctrina respecto al dominio sobre la propia vida: “carecemos de una libertad ilimitada con respecto a nuestra persona” (LE, 2017, p. 161). Podemos afirmar así que la libertad kantiana, lejos de la lectura autonomista que suele realizarse de ella, no es libertad para cualquier cosa. Así, quienes han pretendido hallar en este autor un eslabón de la más aguzada autodeterminación, autopoiesis, etc., posiblemente han perdido de vista el papel que la visión trascendental y creatural tienen en la filosofía kantiana<sup>3</sup>.

De hecho, es el mismo Kant quien expone que “los apologetas del suicidio pretenden aparecer como abanderados de la libertad humana con su argumento de que cada uno es dueño de su propia vida a su antojo” (LE, 2017, p. 191).

Siguiendo este argumento, recojamos ahora el primer eje argumental que el autor desarrolla en torno al suicidio, en relación precisamente con el rol que Dios y la voluntad divina juegan sobre la vida de los hombres.

En la *Metafísica de las Costumbres*, Kant concibe al suicidio como la transgresión de un deber hacia Dios, pues “el hombre abandona el puesto que nos ha confiado en el mundo, sin estar llamado a ello” (GMS, IV: 422). Aquí se podría hacer una alusión al argumento socrático en el *Fedón*. En esta línea, podemos verificar también que el filósofo alemán cree en el dominio de Dios sobre nuestras vidas, de manera que quien comete suicidio, subvierte los propósitos de dicha voluntad divina, dado que “Dios es nuestro propietario y su Providencia vela por nuestro bien” (LE, 2017, p. 194).

---

<sup>3</sup> A este respecto, puede leerse un paralelo entre las concepciones kantiana y tomista de la disposición sobre la propia vida en Reyes Arellano, F. (2021). Perspectivas filosóficas a partir del problema del suicidio. *Persona y Bioética*, 25(1), 1-16. <https://doi.org/10.5294/pebi.2021.25.1.4>

La auto conservación se erige así, como un deber de especial importancia, pues conservar la vida será lo propio de la persona, al menos “cuando Dios nos ordena explícitamente abandonar este mundo” (LE, 2017, p. 194). El suicida entonces, “abandona el mundo como alguien que deserta de su puesto y puede ser considerado un rebelde contra Dios” (LE, 2017, p. 194).

De acuerdo con el segundo eje argumental, Kant expone la incompatibilidad del suicidio con el sistema de fines propio de la naturaleza del hombre. Cabe a este respecto señalar que “el primer principio del deber hacia sí mismo se encierra en la sentencia: vive de acuerdo con la naturaleza (*naturae convenienter vive*) (...)” (MS, 4: 419).

Por otro lado, en su *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, Kant propone al suicidio como uno de los cuatro ejemplos que permiten demostrar la validez de su imperativo categórico. Se pregunta si es que ¿podría alguien sumido en una serie de infortunios, decidir acortar su propia vida?, la máxima sería “En base al egoísmo adopto el principio de abreviarme la vida cuando esta me amenace a largo plazo con más desgracias que amenidades prometa” (GMS, IV: 422). El autor no tarda en advertir que dicha máxima resulta incompatible con la primera formulación del imperativo “obra como si la máxima de tu acción pudiera convertirse por tu voluntad en una ley universal de la naturaleza” (GMS, IV: 421).

De la misma manera, el suicidio resulta también incompatible con la segunda formulación del imperativo: “obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio” (GMS, IV, 429). Disponer de la propia persona, especialmente si ello conlleva acabar con la propia vida, sería contrario al orden de racionalidad que subyace al imperativo categórico, pues el hombre se pone en situación de ser tratado como un mero medio, una cosa de la cual se puede disponer. Tal sería el caso de quien dispone de su vida por motivos políticos.

Finalmente, el tercer argumento esgrimido por Kant en contra del suicidio –y al parecer el más consistente– dice relación con la imposibilidad del sujeto para sustraerse de toda obligación, vale decir, de enajenarse de los deberes que conlleva su propia personalidad.



En esta línea, argumenta el autor que “destruir al sujeto de la moralidad en su propia persona es tanto como extirpar del mundo la moralidad misma en su existencia, en la medida que depende de él; por consiguiente, disponer de sí mismo como un simple medio para cualquier fin supone desvirtuar la humanidad en su propia persona (...)” (MS, 6: 423).

Debemos recordar que, en Kant “la razón es el origen del *a priori* de las restricciones normativas que todos los agentes racionales reconocen” (Cholbi, 2000, p. 167). Nos encontramos bajo una innegable sujeción al deber, fruto de nuestra voluntad racional. El suicidio conllevaría la inevitable destrucción de dicha voluntad, por lo que sería inconcebible actuar para quitarse la vida, y con ello el fundamento de la moralidad.

## Conclusiones

La relación entre los conceptos de autonomía y suicidio que, a primera vista pudiesen concebirse como posiblemente incompatibles dentro de la teoría kantiana, parecen estar más relacionados que nunca cuando se analiza a fondo el problema de la disposición sobre la propia vida. Esto debido a que la lógica disposicional –y en ocasiones patrimonial y utilitarista– que abunda en las discusiones en torno al suicidio, parece estar algo lejos de la lectura kantiana.

Como ha sido posible vislumbrar, la libertad en sentido kantiano, no incluye la posibilidad del sujeto para desprenderse de su ser. De esta manera, los hombres, fines en sí mismos, pueden –por su racionalidad– poseer cosas, mas no poseerse a sí mismos, pues la persona “no es una cosa sobre la que se pueda tener propiedad alguna. No es posible ser al mismo tiempo cosa y persona, propiedad y propietario” (LE, 2017, p. 205).

De la misma manera, subyace de manera transversal a la argumentación con que Kant defiende la ilegitimidad del suicidio, la idea de que la autonomía de la voluntad no alcanza para ejercer actos dispositivos que atenten contra el principio de auto conservación, es decir, el primero de aquellos deberes que la persona se debe a sí misma.

## Referencias

Anscombe, E. (1958). Modern Moral Philosophy. *Philosophy*, 33(124).

Cholbi, M. (2000). Kant and the irrationality of suicide. *History of Philosophy Quarterly*, 17(2), 159-176.

Entrican, E. (2009). Is Kant's Concept of Autonomy Absurd? *History of Philosophy Quarterly*, 26(2), 159-174.

Kant, I. (2016). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* (R. Aramayo, Trad.). Alianza editorial.

Kant, I. (2017). *Lecciones de ética* (R. Aramayo & C. Roldán, Trads.). Austral.

Kant, I. (2018). *La metafísica de las costumbres* (A. Cortina & J. Conill, Trads.). Tecnos.

Kant, I. (2012). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* (R. Aramayo, Trad.). Alianza.

Reath, A. (2006). *Agency and autonomy in Kant's moral theory*. Oxford University Press.

Uleman, J. K. (2021). Suicide (selbstmord). En J. Wuerth (Ed.), *The Cambridge Kant Lexicon*. Cambridge University Press.

Wood, A. (2011). *Kantian Ethics*. Cambridge University Press.